161

FICHA DE OBSERVACIONES CIUDADANAS
PARA PERSONAS NATURALES

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO
"SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE LA LOCALIDAD DE LICAN RAY"

FECHA: 19 de febrero 2019

1.- NOMBRE COMPLETO: Alvaro Egardo Rebolledo San Martín

2.- RUT: 18.157.379-1

3.- DOMICILIO: Urbano Tapia # 650
Fono: 9-51259612
Correo electrónico: alv_rsm@hotmail.com

SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL
OFICINA DE PARTES
Nº DE INGRESO CORRELATIVO 4917
FECHA 20 FEB. 2019 HORA
TRAMITE 3H
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA

(Se sugiere agregar N° de teléfono, correo electrónico, casilla u otro dato que permita establecer contacto con usted para que en forma posterior se le puedan hacer llegar las respuestas a sus observaciones)

4.- OBSERVACIONES - EXPLIQUE Y FUNDAMENTE:
(Puede agregar más de una página si lo considera necesario) Se solicita letra legible.

Primeramente; considero pertinente presentarme, a modo de contextualizar cómo surgen las presentes observaciones que realizo al Proyecto denominado "Sistema de recolección y tratamiento de Aguas Servidas de la localidad de Lican-Ray".
Ciudadano chileno, el cual posee conocimientos sobre territorio y sus habitantes a partir de lo aprendido en los ámbitos experiencial y científico-social. Residente de la Lican-Ray desde los 3 años, mientras que mis padres han vivido hace más de 50 años en el balneario (familia materna desde 1944 y paterna desde 1961). Mis estudios fueron desarrollados en Lican-Ray (pre-básica), Villarrica (básica y media) y Temuco (universitaria). Este contexto familiar y educacional me ha permitido establecer un acercamiento y reconocimiento bastante profundo de las dinámicas socioculturales que se dan en el territorio.
Bajo este contexto, considero que el Proyecto presentado por Aguas Araucanía S.A atenta con el actual desarrollo que tiene Lican-Ray, esto en planos como el cultural (indígena), medioambiental, salud y económico-productivo.
De acuerdo a lo presentado por la mencionada empresa, la PTAS no evidencia cambios sustanciales respecto del proyecto ingresado el año 2011, no tomando en cuenta la dinámica territorial dada a conocer en el estudio antropológico entregado.
En consecuencia, como primer aspecto a tener en cuenta es que el lugar donde se emplazaría esta PTAS está en un territorio indígena, específicamente a terrenos de la comunidad Remigio Cabrapán. Además, vecina a esta se encuentra la comunidad Rudecindo Ancalef. Las

mencionadas comunidades se verán directamente afectadas mediante la intervención propia de la construcción y funcionamiento de la PTAS, incidiendo negativamente en la vinculación de dichas comunidades con su territorio. Un proyecto de esta índole es totalmente contrario con las costumbres y prácticas de la cosmovisión mapuche, pues esta se basa en una visión integral entre lo terrenal y supraterrenal, teniendo como eje central el respeto y cuidado a los cursos de agua, flora y fauna y territorio en general, pues existen espíritus en ellos, con lo cual una intervención de este tipo quiebra vínculo espiritual-terrenal propio de la lógica mapuche.

Paralelo a esto, la instalación de una PTAS en territorio indígena demuestra racismo ambiental por parte de Aguas Araucanía y el Estado, quienes sistemáticamente han construido o instalado PTAS y/o vertederos en comunidades mapuche o aledañas a estas. Este acto de discriminación arraigado en lo étnico demuestra un nulo interés, de parte de la mencionada empresa, por propiciar un idóneo desarrollo cultural (en los planos espirituales, sociales y de salud) entre las comunidades próximas al río Melilahuen y de la cuenca del Calafquén en general. También se puede agregar que, dado el cotidiano uso que se le da al río y su ribera, los lugares, principalmente familias mapuche, tendrán que convivir con el constante mal olor y enfermedades asociadas a la proliferación de moscas y flora contaminada.

Como segundo aspecto a considerar está el impacto medioambiental derivado de la construcción y funcionamiento de la PTAS. El lugar donde se emplaza la obra implica la instalación de infraestructura nueva y movimiento de tierra, generando una intervención, degradación y erosión del lecho del río, el paisaje y la flora y fauna endémica que allí habita. Esta afectación, derivada de la fase de construcción, propicia el comienzo de la pérdida del frágil equilibrio ecológico existente en el río Melilahuen; ya que plantas, arbustos, aves, anfibios, peces y mamíferos verán interrumpidos su desarrollo, dinámicas y ciclos mediante la intervención con maquinaria pesada en este ecosistema.

Seguido a esto, y reconocido como un proceso más devastador e irreversible ecológicamente hablando, viene la etapa de funcionamiento de la PTAS. La intervención y daño ecológico aquí en más amplio, pues no sólo se afectará la vida a lo largo de la ribera del río Melilahuen, sino que también se verá afectado el lago Calafquén. Experiencias como las conocidas en los Lagos Villarrica, con sus PTAS en la ciudad de mismo nombre y en Pucón, evidencian el mal manejo de Aguas Araucanía en lo referente a la recolección, tratado de aguas residuales y posterior vertido de estas a los cursos que son afluentes del mencionado cuerpo de agua. Además de esto, dado lo permisivo de la legislación chilena para las empresas que realizan la recolección y tratamiento de las aguas servidas es que se teme que existan descargas directas; aguas que ingresarán al río y posteriormente al lago sin ningún proceso y/o tratamiento. Cabe destacar que, independiente del tratamiento que se le pueda dar a las aguas servidas estas igual aportan una serie de nutrientes diferentes al nicho del río, con lo cual se alterará el ecosistema existente en los cursos de agua vinculados al Melilahuen.

Como tercer punto a destacar, y no considerado en el proyecto, es la no contemplación de la demanda existente en periodo estival y/o proyección de habitantes de la localidad de Lican-Ray. Este balneario turístico evidencia un fuerte aumento poblacional en el verano, pasando de tener alrededor de 5.000 residentes, en el periodo marzo-diciembre, a 120.000 con la llegada de visitantes y/o turistas. El proyecto de PTAS para la localidad no toma en cuenta este notorio aumento de población flotante que llega en los meses de enero y febrero. Esta situación es un riesgo, ya que al verse sobrepasado en la capacidad, ya sea por un aumento exponencial de las

descargas domiciliarias o de los sistemas de elevación, pueda haber un colapso de la Planta y/o realización de descargas directas al lago.

Un cuarto aspecto que no ha considerado el presente proyecto es la condición de impacto Bi-Regional que tiene esta iniciativa. Teniendo en cuenta que el lago Calafquén pertenece mayoritariamente a la Región de Los Ríos es de vital importancia tomar en cuenta a los habitantes pertenecientes a la localidad de Coñaripe y lugares aledaños a ese sector de dicho cuerpo de agua y los afluentes conectados a este. De igual modo, las autoridades competentes en el ámbito ambiental, indígena, de salud pública, económica y social deberían ser partícipes de los procesos de generación de adendas y participación ciudadana o consulta indígena (en el caso de la sociedad civil).

Como Quinto aspecto, evidentemente no tomado en cuenta, están todos los impactos a nivel económico y productivo derivados de la puesta en marcha del proyecto PTAS para Lican-Ray. Es importante mencionar primeramente que, más allá de la afectación a la localidad únicamente, los afectados serán todos los habitantes de las zonas rurales cercanas al Calafquén, tanto por la comuna de Villarrica como Panguipulli. En términos concretos, los impactos serán en dos grandes ámbitos; a) en la economía local de subsistencia vinculada a la recolección de frutos, pesca y caza desarrollada por las comunidades indígenas y habitantes del territorio; y b) en la industria turística. El gran recurso que posee la localidad de Lican-Ray y sus alrededores es el patrimonio natural materializado en su río Melilahuen, el Lago Calafquén, Islas, península, arco de Piedra, escorial y bosques y senderos naturales localizados en las rutas Lican-Ray Villarrica – Lican-Ray Panguipulli y Lican-Ray Coñaripe. La aprobación y puesta en marcha de la construcción de una PTAS se transforma en una potente amenaza para generar un desarrollo turístico más amigable y sostenible en el tiempo, tal como se proponen en documentos Institucionales como el PLADECO comunal, PLADETUR, Agenda de Desarrollo Sustentable o la Política Regional de Desarrollo Turístico.

Finalmente, como sexto aspecto, está el no reconocimiento de elementos legales y convenios internacionales que regulan y promueven el desarrollo integral de indígenas en su territorio. Es así como, instrumentos como la Ley Indígena y el Convenio 169 vela por la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales, en este caso del pueblo mapuche. Es necesario recalcar que los integrantes de las comunidades Remigio Cabrapan y Rudecindo Ancalef hacen uso efectivo del territorio donde se considera la construcción de la PTAS, con lo cual el desarrollar este proyecto sería un grave atropello hacia los habitantes de estas comunidades. Podemos agregar que, más allá del uso que le pueden dar los integrantes de dichas comunidades indígenas, el espacio es un sitio de importancia cultural en el que otras organizaciones mapuche realizan actividades culturales como palin o Nutram por ejemplo.

18.157.379-1